



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE JUNIO DE 2021

No. 626 Bis

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Sexagésimo Cuarto Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 2
- ♦ Sexto Aviso por el que se modifica el Décimo Tercer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID– 19, en los términos que se señalan 4

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Alcaldía en Tlalpan.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001134/028/2021 a 30001134/032/2021.- Convocatoria ATL/005-2021.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios para llevar a cabo la conservación y rehabilitación de banquetas, mantenimiento y rehabilitación a mercados, así como la conservación y rehabilitación de espacio público 7
- ♦ **Aviso** 11

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 párrafo cuarto y 122 apartado A base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción IV, 403 párrafo primero, 404 fracción XIII y 412 de la Ley General de Salud; 4 apartado A numerales 1 y 3, 9 Apartado D numeral 3 incisos c) y d) y 32 apartados A numeral 1 y C numeral 1 incisos b), p) y q) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7 párrafo primero, 10 fracciones IV, XXI y XXII, 11, 12, 16, 20 fracción V y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracciones IV y VI, 2, 4 fracciones I y IV, 7 fracción I, 16 fracciones XVIII y XXIV, 79 y 80 fracciones I, VII y VIII, 108 fracción VI y VII de la Ley de Salud del Distrito Federal; 3, 5, 11 párrafo primero, 71, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 433 del Código Fiscal de la Ciudad de México; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

Que corresponde a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, determinar la suspensión de labores, señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles y por tanto, no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública local.

Que el 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, con el objeto de estar en afinidad con la Declaratoria en el ámbito nacional, fortalecer al Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México e instruir a diversas dependencias para realizar las acciones necesarias y pertinentes para la atención de la misma.

Que el 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.

Que en el 31 de julio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y las medidas de protección a la salud que deberán observarse, así como la modificación a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, mediante el cual se determinó, entre otras cosas, la reanudación del servicio de las Áreas de Atención Ciudadana (AAC) para Trámites y Servicios a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México y de las 16 Alcaldías, cuya atención deberá realizarse previa cita a través del portal de citas de la Ciudad de México, consultable en el enlace electrónico <https://citas.cdmx.gob.mx> De igual forma señaló que para la reanudación de actividades, las AAC deberán observar los Lineamientos de protección a la salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el Marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad y la Guía de Mitigación y Prevención de Covid-19 en las Áreas de Atención Ciudadana, disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>

Que el 12 de febrero de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Tercer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19; en los términos que se señalan, modificando los plazos de dicha suspensión mediante los Avisos publicados en el mismo órgano de difusión local los días 19, 26 de febrero, 31 de marzo, 30 de abril y 28 de mayo, todos del año en curso; éste último amplió el plazo de suspensión de términos hasta el **25 de junio de 2021**.

Que en sesión de fecha 25 de junio de 2021 el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, de acuerdo con lo previsto en el ordinal Quinto del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo y con el objeto de brindar certeza jurídica a las personas de la Ciudad de México, determinó que el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México es amarillo; por lo que he tenido a bien emitir el:

SEXTO AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DÉCIMO TERCER ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN

ÚNICO. Se modifican los párrafos primero y tercero del numeral PRIMERO, así como el inciso v) del numeral TERCERO; para quedar de la siguiente manera:

“PRIMERO. Por razones de salud pública y con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que cuenta actualmente la Ciudad de México, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19, se suspenden los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se gestionan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México, por el periodo comprendido del **26 de junio al 25 de julio de 2021**; por lo que para efectos legales y administrativos, los días comprendidos en dicho periodo se considerarán como inhábiles.

...

Las actividades relacionadas con la suspensión de las actividades de los juicios a cargo de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas, concluirá conforme a los Lineamientos o Acuerdos emitidos por los Órganos o Autoridades que los estén substanciando.

SEGUNDO. ...

TERCERO. Se exceptúa de la suspensión prevista en los ordinales PRIMERO y SEGUNDO del presente acuerdo, lo siguiente:

a) a u) ...

v) Los trámites y procedimientos de estímulos fiscales que se efectúan ante la **Subprocuraduría de Legislación y Consulta, así como los trámites, procedimientos y recursos, competencia de la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones previstos en el artículo 95 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el Código Fiscal de la Ciudad de México y demás normativa aplicable; ambas Subprocuradurías adscritas a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.** Los contribuyentes que requieran asistir de manera presencial a las oficinas de **las referidas Unidades Administrativas** deberán respetar en todo momento las indicaciones del personal de protección civil, así como de **dichas áreas**, observando en todo momento lo previsto en los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

w) y x) ...

CUARTO a SÉPTIMO.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación y hasta que así lo determine el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México.

TERCERO. Los trámites, procedimientos y recursos competencia de la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones previstos en el artículo 95 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el Código Fiscal de la Ciudad de México y demás normativa aplicable, que se recibieron de manera presencial durante la suspensión de términos y plazos, se tendrán por presentados a partir del día 28 de junio de 2021 para los efectos legales y administrativos procedentes.

CUARTO. A la entrada en vigor del presente Aviso quedarán sin efectos todas aquellas disposiciones que contravengan el sentido del mismo.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a 25 de junio de 2021.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, VANNESA BOHÓRQUEZ LÓPEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, FADLALA AKABANI HNEIDE.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, ALMUDENA OCEJO ROJO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, OLIVA LÓPEZ ARELLANO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, CARLOS MACKINLAY GROHMANN.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**